



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2023-00175-00

M

Al despacho del señor Juez, informando que la apoderada de la parte demandante, peticiona el retiro de la demanda. Para que se sirva ordenar lo que en Derecho corresponda. Bucaramanga, **9 de mayo de 2023.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)**

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante dentro de la presente causa y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del C.G.P., el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el retiro de la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del C.G.P., promovida por ALIANZA INMOBILIARIA S.A., identificado con NIT. 8040095324, actuando a través de apoderado judicial en contra FEDERICO GALÁN RUEDA identificado con CC. 1.098.800.158, de conformidad con lo expuesto

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°56 del 10 de mayo de 2023.